

RESOLUCIÓN **32** DE 15 ENE 2024

*“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 167 del 26 de abril de 2023, que establece los lineamientos para la modalidad de Teletrabajo en la Personería de Bogotá, D. C.”*

**EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 118, 209 y 269 de la Constitución Política, el numeral 7 del artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en los acuerdos 34 de 1993 y 514 de 2012, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante la Resolución 167 del 26 de abril del 2023, se establecen los lineamientos para la modalidad de Teletrabajo en la Personería de Bogotá, D.C., implementando el Teletrabajo, como una forma de organización laboral que será aplicable a los(as) servidores(as) públicos(as) que laboran en la Entidad, que cumplan con las condiciones señaladas en la citada resolución, en las disposiciones reglamentarias vigentes o las normas que las complementen o modifiquen, y que cuyos cargos desempeñen funciones que puedan ser desarrolladas sin requerir la presencia física del (la) servidor (a) público y a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Como parte de los requisitos para acceder a la modalidad de Teletrabajo, el literal c., del artículo 5° de la mencionada Resolución 167 de 2023, establece que las funciones y actividades que desempeña el (la) funcionario(a) puedan ser cumplidas fuera del lugar de trabajo, con apoyo de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Dentro del literal c., del mencionado artículo 5° se exceptúan de la modalidad de Teletrabajo, quienes desempeñen funciones que, por la naturaleza de las mismas y la necesidad del servicio, deben ser desarrolladas exclusivamente de manera presencial, así:

- Los Auxiliarios de Servicios Generales.
- Los Conductores / Conductores Mecánicos.
- Los Auxiliarios Administrativos Código 407 Grado 02, con función de conducción.
- Servidores(as) que desempeñen las funciones de mantenimiento, atención de ventanillas, funciones de archivo, correspondencia y gestión documental.
- Servidores(as) que trabajen con información de alta confidencialidad.

---

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota •  @personeriadebogota •  @personeriabta •  PERSONERIADEBOGOTA

[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co) • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co).

RESOLUCIÓN 32 DE 15 ENE 2024

*“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 167 del 26 de abril de 2023, que establece los lineamientos para la modalidad de Teletrabajo en la Personería de Bogotá, D. C.”*

Mediante Circular No 017 del 31 de octubre de 2023, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., emitió los lineamientos para el fortalecimiento del Teletrabajo, en la cual define las siguientes acciones tendientes a fortalecer el Teletrabajo en las entidades distritales, así:

1. Promover la inclusión progresiva de los/as servidores/as públicos/as, empleados/as o trabajadores/as oficiales en la modalidad de teletrabajo, ampliando su cobertura a todos los niveles, siempre y cuando lo permita la naturaleza de los empleos que se identifiquen como teletrabajables, cumplan con los requisitos señalados en el Decreto 050 de 2023 y la política interna de teletrabajo definida en la entidad u organismo Distrital. Prevalecerá la misionalidad y la correcta prestación del servicio.

Con relación a los empleos exceptuados en la Resolución interna 167 de 2023, se evidencia que el empleo Auxiliar de Servicios Generales, actualmente maneja 3 perfiles los cuales determinan funciones específicas para cada uno de ellos, así:

- Auxiliar de Servicios Generales – Aseo y Cafetería
- Auxiliar de Servicios Generales – Mantenimiento
- Auxiliar de Servicios Generales – Mensajería y Archivo

En concordancia con lo anterior y con el fin de promover la inclusión de que trata la Circular No 17 de 2023, se hace necesario modificar el literal c., del artículo 5° de la Resolución 167 del 26 de abril de 2023.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el literal c., del artículo 5° de la Resolución 167 del 26 de abril de 2023, el cual quedará así:

---

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota •  @personeriadebogota •  @personeriabta •  PERSONERIADEBOGOTA

[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co) • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co).

RESOLUCIÓN **32** DE 15 ENE 2024

*“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 167 del 26 de abril de 2023, que establece los lineamientos para la modalidad de Teletrabajo en la Personería de Bogotá, D. C.”*

c). Que las funciones y actividades que desempeña puedan ser cumplidas fuera del lugar de trabajo, con apoyo de la Dirección de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; por tanto, se exceptúan de la modalidad de Teletrabajo, los(as) servidores(as) públicos(as) que desempeñen funciones que, por la naturaleza de las mismas y la necesidad del servicio, deban ser desarrolladas exclusivamente de manera presencial, así:

- Los Auxiliarios de Servicios Generales con funciones de: aseo, limpieza, cafetería y/o mantenimiento.
- Los Conductores / Conductores Mecánicos.
- Los Auxiliares Administrativos Código 407 Grado 02, con función de conducción.
- Servidores(as) que desempeñen las funciones de archivo, correspondencia y gestión documental.
- Servidores(as) que realicen atención presencial al público.
- Servidores(as) que trabajen con información de alta confidencialidad.

**ARTÍCULO 2º.- VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 15 ENE 2024

**PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.**

  
**JULIAN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN**  
Personero de Bogotá, D.C.

Elaboró: Elizabeth Hernández Vargas – Dirección de Talento Humano  
Beatriz Eugenia Vergara Acosta - Dirección de Talento Humano  
Revisó: Clemencia Rojas Arias – Dirección de Talento Humano  
Aprobó: Equipo Líder de Teletrabajo 

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/180 • Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota •  @personeriadebogota •  @personeriabta •  PERSONERIADEBOGOTA

[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co) • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co).

MEMORANDUM 12 DE 18 DE 1944

MEMORANDUM FOR THE RECORD  
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

RECOMMENDATION



Elizabeth  
Hdez

Miquel  
Dtal

[Illegible text at the bottom of the page]